



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 174 -2016/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 28 MAR 2016

**VISTO:** El Informe N° 090-2016/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT con N° Doc. 52933 y N° Exp. 42722, el Informe N° 089-2016/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGPEyAT y el Informe N° 20-2016/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGPEyAT/ejv; y,

**CONSIDERANDO:**

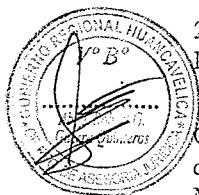
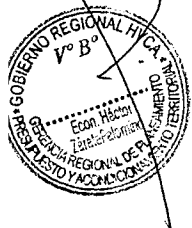
Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 12° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece que el Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional se organiza en Gerencias Regionales coordinadas y dirigidas por una Gerencia General. Por su parte, el Artículo 27° de la citada norma, precisa que el Gerente General Regional coordina la acción de los diferentes Gerentes Regionales;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 426-2015/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 02 de junio del 2015, se aprobó, en vías de regularización, el Consolidado del Plan Operativo Institucional (POI) 2015 y mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 683-2015/GOB.REG.HVCA/GGR, la Resolución Gerencial General Regional N° 731-2015/GOB.REG.HVCA/GGR y la Resolución Gerencial General Regional N° 878-2015/GOB.REG.HVCA/GGR se aprobó la evaluación del I, II y III Trimestre del POI - 2015, respectivamente, de las Unidades Ejecutoras: 002 Gerencia Sub Regional Tayacaja; 005 Gerencia Sub Regional Churcampa; 006 Gerencia Sub Regional Castrovirreyna; 007 Gerencia Sub Regional Huaytará, 008 Gerencia Sub Regional Acobamba; 009 Gerencia Sub Regional de Angaraes; 010 Lucha Contra la Pobreza y 307 Educación UGEL Angaraes; se precisa que la evaluación del POI de la Ejecutora 402 Hospital de Pampas se incluyó hasta antes de su implementación, en la Ejecutora Gerencia Sub Regional Tayacaja;

Que, para informar los resultados de la Gestión Regional durante el Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2015 y conocer el avance de la programación física como financiera, se faculta a la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico, Estadística y Acondicionamiento Territorial, a efectuar la evaluación del Plan Operativo Institucional, de conformidad al ítem 6.4 de la Directiva N° 011-2013/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI: “Directiva para la Formulación, Aprobación y Evaluación del Plan Operativo Institucional Basado en Resultados del Pliego 447 Gobierno Regional de Huancavelica”;

Que, a fin de realizar el análisis y el consolidado del informe de Evaluación de los Planes Operativos al Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2015 de las Unidades Ejecutoras Desconcentradas, a través de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se cursó el Memorándum Múltiple N° 010-2016/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT, es así que en cumplimiento a lo dispuesto se recibe en versión física y vía correo electrónico los informes de evaluación de las Ejecutoras Gerencias Sub Regionales: Tayacaja (Correo electrónico del 07-03-2016), Churcampa (Informe N° 27-2016/GOB.REG.HVCA/GSR-CH/G), Castrovirreyna (Informe N° 055-2016/GOB.REG.HVCA/GSRC/G), Huaytará (Informe N° 013-2016/GOB.REG.HVCA/GSRH/G), Acobamba (Informe N° 27-2016/GOB.REG.HVCA/GSRA/G), Lucha Contra la Pobreza (Informe N° 34-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-UELCP) y UGEL Angaraes (Correo electrónico del 25-02-2016), información que es tomada como cierta de acuerdo al inciso 42.1 del Artículo 42° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo





**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 174 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 28 MAR 2016

General, siendo de absoluta responsabilidad de las ejecutoras el contenido de la información proporcionada;

Que, la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico, Estadística y Acondicionamiento Territorial, advierte que la Unidad Ejecutora 009 Gerencia Sub Regional de Angaraes y la Unidad Ejecutora 402 Hospital de Pampas, no cumplieron con presentar la Evaluación de su Plan Operativo Institucional, por consiguiente no forma parte de la presente Resolución, omisión que corresponde ser deslindada a través de la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Sancionador del Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, asimismo la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico, Estadística y Acondicionamiento Territorial refiere que, al no haberse implementado la Unidad de Comunidades Campesinas e I.S. en la Ejecutora Gerencia Sub Regional Huaytará, no presenta información de la Evaluación;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Evaluación del Plan Operativo Institucional al Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2015 de las Unidades Ejecutoras: 002 Región Huancavelica – Gerencia Sub Regional Tayacaja, 005 Región Huancavelica – Gerencia Sub Regional Churcampa, 006 Región Huancavelica – Gerencia Sub Regional Castrovirreyña, 007 Gerencia Sub Regional Huaytará, 008 Región Huancavelica – Gerencia Sub Regional Acobamba, 010 Región Huancavelica – Lucha Contra la Pobreza y 307 Región Huancavelica – Educación UGEL Angaraes del Pliego 447 Gobierno Regional de Huancavelica, documento que consta de doscientos cincuenta y uno (251) folios y que en calidad de anexo rubricado forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO 2°.- ENCARGAR** a la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Sancionador del Gobierno Regional Huancavelica, efectuar la investigación preliminar y precalificar los hechos cometidos por el Gerente Sub Regional de Ejecutora 009 Gerencia Sub Regional Angaraes y el Director de la Ejecutora 402 Hospital de Pampas, por el incumplimiento de no realizar la Evaluación de sus respectivos Planes Operativos Institucionales - POI al Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2015, según señala el Informe N° 20-2016/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGPEyAT/ejv.

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico, Estadística y Acondicionamiento Territorial para la remisión de una copia a las Ejecutoras Desconcentradas – Gerencias Sub Regionales, y a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática para su publicación en la página web.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

JCL/egme

**GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA**

Ing. Luis Alberto Sánchez Camac  
GERENTE GENERAL REGIONAL